



## ASAMBLEA — 41º PERÍODO DE SESIONES

### COMITÉ EJECUTIVO

#### Cuestión 14: Seguridad de la aviación –Política

### PROMOVER LA COOPERACIÓN ENTRE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS REGIONALES PARA AUMENTAR LA EFICACIA DE LA SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN

(Nota presentada por la Comisión Africana de Aviación Civil (CAFAC) en nombre de 54 Estados africanos<sup>1</sup>)

#### RESUMEN

En esta nota de estudio se subraya la importancia de la cooperación y la colaboración entre la OACI, las organizaciones y los organismos regionales de aviación civil en materia de seguridad y facilitación de la aviación para garantizar la armonización de las políticas y prácticas de seguridad de la aviación civil entre los Estados miembros, lo que conduce a un sistema de transporte aéreo regional seguro, eficiente y sostenible.

La facilitación de las organizaciones y los organismos regionales de aviación civil garantiza la existencia de medidas de seguridad que protegen a la aviación civil contra actos de interferencia ilícita. Las actividades eficaces de vigilancia de la seguridad pueden contribuir a la seguridad de los Estados miembros y ser eficaces a la hora de responder a nuevas amenazas.

**Decisión de la Asamblea:** Se invita a la Asamblea a:

- a) tomar nota de las iniciativas para reforzar la seguridad de la aviación en la búsqueda de nuevas formas de mitigar los riesgos para la seguridad de la aviación civil, y a compartir la información pertinente, incluida la relativa a las amenazas para la aviación, siempre que sea posible;
- b) instar a los Estados miembros a que cooperen estrechamente con sus organismos regionales de vigilancia y a que trabajen juntos para alcanzar los objetivos mundiales de seguridad de la aviación;
- c) instar a los Estados miembros a que proporcionen una financiación sostenible a sus organismos regionales de vigilancia para aumentar la eficacia y el éxito en la realización de sus actividades de mejora de la seguridad de la aviación; e
- d) instar a los organismos regionales de vigilancia y a los Estados miembros a que establezcan sistemas que garanticen la retención de personal capacitado y cualificado.

<sup>1</sup> Angola, Argelia, Benin, Botswana, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Chad, Comoras, Congo, Cote d'Ivoire, Djibouti, Egipto, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Kenya, Lesotho, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Mali, Marruecos, Mauritania, Mauricio, Mozambique, Namibia, Níger, Nigeria, República Centroafricana, República Democrática del Congo, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sudán, Tanzania, Togo, Túnez, Uganda, Zambia y Zimbabwe

<i>Objetivos estratégicos:</i>	Esta nota de estudio se relaciona con el objetivo estratégico de Seguridad de la aviación y facilitación
<i>Repercusiones financieras:</i>	No se necesitan recursos adicionales.
<i>Referencias:</i>	<i>Facilitación</i> (Anexo 9) <i>Seguridad</i> (Anexo 17) Resoluciones vigentes de la Asamblea (al 8 de octubre de 2010) (Doc 9958). A27-17 y A37-21

## 1. INTRODUCCIÓN

1.1 Uno de los retos a los que se enfrenta la aviación hoy en día, en relación con la seguridad de la aviación, es la escasez de recursos. La cuestión es, por consiguiente, cómo utilizar los recursos existentes de la manera más eficaz para garantizar un sistema de aviación operacionalmente seguro y protegido. El objetivo de esta nota de estudio es examinar este reto a nivel de los Estados.

1.2 Un reto importante en materia de seguridad de la aviación a nivel de los Estados es la capacidad de garantizar la aplicación efectiva de medidas de seguridad de la aviación. Esto sólo puede lograrse a través de una vigilancia eficaz que esté diseñada para lograr una red aeronáutica mundial segura que proteja las operaciones de la aviación civil de actos de interferencia ilícita.

1.3 La percepción de este reto varía de un Estados a otro debido a las diferencias en la disponibilidad de recursos. Si estos recursos se agregaran dentro de una región se podría lograr un equilibrio que redundaría en la disponibilidad de suficientes recursos para una región. Estos recursos podrían agregarse mediante la coordinación realizada por una estructura regional. Además de lo anterior, las oficinas regionales de la OACI constituyen también un valioso recurso de apoyo para los Estados; sin embargo, para obtener el máximo beneficio de estas estructuras de apoyo debe evitarse la duplicación.

1.4 La Asamblea de la OACI, reconociendo este importante hecho, examinó en su 37º período de sesiones, la Política y marco para la cooperación regional, que compromete a la OACI a prestar asistencia, asesoramiento y cualquier otra forma de apoyo, en la medida de lo posible, en todos los aspectos técnicos y de políticas de la aviación civil internacional para que los Estados contratantes cumplan las responsabilidades que les competen en virtud del Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Convenio de Chicago) y los objetivos estratégicos de la OACI. La política establece además que la OACI ha de promover la cooperación regional forjando asociaciones estrechas con organizaciones y organismos de aviación civil regionales.

1.5 Las auditorías realizadas en el marco del Programa Universal de Auditoría de la Seguridad de la Aviación - Enfoque de Observación Continua (CMA-USAP) de la OACI han revelado que la mayoría de los Estados no aplican plenamente las normas del Anexo 17 - *Seguridad* y los aspectos de seguridad del Anexo 9 - *Facilitación*. Una deficiencia común que se ha observado consiste en que muchos Estados no ejercen una vigilancia efectiva de todas las actividades pertinentes de seguridad de la aviación en sus Estados para garantizar la aplicación efectiva de las normas y métodos recomendados (SARPS) de la OACI y sus propios requisitos nacionales en materia de seguridad de la aviación.

1.6 Las oficinas regionales y los organismos regionales de aviación civil pueden complementar las auditorías de la OACI mediante evaluaciones de seguridad de la aviación destinadas a ayudar a los Estados miembros a que apliquen efectivamente los SARPS y lleven a cabo una vigilancia eficaz.

## 2. ORGANIZACIONES REGIONALES DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN Y LA FACILITACIÓN

2.1 En su 37º período de sesiones, la Asamblea alentó a las organizaciones y organismos regionales de aviación civil a que concertaran arreglos adecuados con la OACI y alentó a los Estados que no contaban con un organismo regional a que procuraran establecer estructuras de cooperación regional.

2.2 La OACI debería elaborar y aplicar un plan de acción para mejorar la cooperación y la colaboración con las organizaciones y organismos regionales de aviación civil.

2.3 Las organizaciones y organismos regionales de aviación civil desempeñan una función importante en:

- a) establecer políticas armonizadas a nivel regional para apoyar una aviación civil segura, fiable, eficiente y económica viable y garantizar operaciones de aviación civil seguras y protegidas que favorezcan otras actividades económicas;
- b) apoyar a los Estados miembros para que cumplan las obligaciones de vigilancia de la seguridad de la aviación que les competen en virtud del Convenio de Chicago y sus Anexos;
- c) proporcionar a los Estados miembros un foro y una estructura adecuados que les permite debatir, planificar y aplicar las medidas comunes necesarias para lograr un desarrollo seguro y ordenado de la aviación civil internacional;
- d) armonizar los reglamentos de explotación para que se ajusten a normas y métodos recomendados internacionales con miras a facilitar su adopción por los Estados miembros; y
- e) poner en práctica medidas para compartir los limitados recursos, poniendo especial énfasis en el personal técnico, con el fin de alcanzar los objetivos de seguridad operacional y protección de la aviación.

## 3. ANÁLISIS

3.1 Las alianzas eficaces entre la OACI y las organizaciones y organismos regionales de aviación civil son fundamentales para garantizar un sistema eficaz de vigilancia de la seguridad por parte de los Estados. Esto garantizará que se apliquen efectivamente las normas contenidas en el Anexo 17 - *Seguridad* y los aspectos de seguridad del Anexo 9 - *Facilitación*.

3.2 El intercambio de recursos (con especial énfasis en el personal técnico) puede coordinarse a través de organizaciones y organismos regionales de aviación civil para asistir a los Estados miembros que necesiten apoyo técnico, especialmente en la preparación de las actividades del CMA-USAP y en la elaboración de planes de medidas correctivas, posteriores a las actividades del CMA-USAP, así como para garantizar la ejecución efectiva de dichos planes.

3.3 Las organizaciones regionales de aviación civil también podrían ayudar a realizar auditorías de seguridad utilizando un enfoque basado en el riesgo para evaluar la aplicación efectiva de las normas y los requisitos nacionales de seguridad de la aviación y observar continuamente su aplicación a fin de garantizar que se mantenga la eficacia en las operaciones de aviación civil en los Estados.

3.4 Los organismos regionales de aviación civil podrían llevar a cabo misiones de evaluación de la preparación en los Estados miembros a fin de evaluar el sistema de seguridad de la aviación de los Estados con respecto a las Preguntas del Protocolo (PQ) del CMA-USAP, garantizando así su preparación antes de que se lleven a cabo las actividades del CMA-USAP de la OACI, así como la sostenibilidad de los sistemas de seguridad de la aviación de sus Estados miembros.

3.5 Las organizaciones y organismos regionales de aviación civil pueden desempeñar una importante función de apoyo a los Estados miembros en el establecimiento de un sistema sólido y eficaz de vigilancia de la seguridad de la aviación mediante la elaboración de documentos de política (reglamentos y programas), la ejecución de proyectos de creación de capacidad, como la formación de inspectores y los programas de entrenamiento en el trabajo, el programa de certificación de controladores, etc.

— FIN —